

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-34/03, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 3 de abril de 2003, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-34/03, del ramo Corporaciones Locales, Granada, como consecuencia de un presunto alcance habido en el Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 4 de abril de 2003.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento: D. Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—14.103.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el recurrente D. Miguel Perfecto Padrós Barbero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Hacienda, al que ha correspondido el núm. 512/03 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la resolución recurrida, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en la presente actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 2 de abril de 2003.—La Secretaria.—14.776.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el recurrente D. Esteban Heras Barceló se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Hacienda, al que ha correspondido el núm. 492/03 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la resolución recurrida, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 2 de abril de 2003.—La Secretaria.—14.738.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la recurrente D.ª María Gloria Iglesias Argüelles se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Hacienda, al que ha correspondido el núm. 502/03 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la resolución recurrida, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 2 de abril de 2003.—La Secretaria.—14.771.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el recurrente D. J. Andrés Sánchez Iglesias se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Hacienda, al que ha correspondido el núm. 505/03 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la resolución recurrida, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en la presente actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 2 de abril de 2003.—La Secretaria.—14.778.

SECCIÓN SÉPTIMA

Interposición por demanda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el recurrente D. Abnam Suliman Abu Sabah Abu Teir se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Instituto Madrileño de la Salud (IMSALUD), al que ha correspondido el núm. 2.554/02 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la resolución recurrida, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 7 de abril de 2003.—La Secretaria, D.ª Carmen Paloma Tuñón Lázaro.—14.787.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3

MADRID

Edicto

Doña María Teresa Palacios Criado, Magistrada-Juez del Juzgado Central de Instrucción número tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Procedimiento Abreviado 468/95 B, habiéndose dictado en fecha 6 de febrero de dos mil uno auto de apertura de juicio oral por un presunto delito de contrabando de tabaco contra otros, y en concepto de responsables civiles subsidiarios la Compañía Magellan Navigation Co, S. A., y dos más, cuya parte dispositiva se acuerda en cuanto afecta a la Cia Magellan Navigation Co, S. A.:

«Se declara a Magellan Navigation Co, S. A., en concepto de responsable civil directo de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 del Código Penal, 615 de la L.E.Cr. y 5.1.e) en relación con el 5.2 de la Ley de Contrabando.»

Al no haber sido posible la notificación del auto de apertura de juicio oral a la Cia. Magellan Navigation Co, S. A., e ignorándose su actual domicilio emplácese al representante legal de la compañía para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días a partir de la publicación del presente, para que comparezca en este Juzgado, a fin de notificarle dicho auto, con apercibimiento que, de no verificarlos, se le tendrá por debidamente citada y notificada.

Dada en Madrid a veintiocho de febrero de dos mil tres.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—14.420.